

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Prueba Extraprocesal Rad. No. 110014003032**20220112400**.

Comoquiera que la presente solicitud de prueba extraprocesal fue debidamente subsanada y reúne los requisitos del artículo 184 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

Primero: Admitir la solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal instaurada por Magali Prado Gallardo contra Clarith Doraine Quintero Fernández.

Segundo: Fijar para el **viernes 31 de marzo de 2023, a las 4:30 p.m.**, a fin de llevar a cabo el interrogatorio de parte del convocado, advertir a las partes, que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Tercero: Notificar personalmente al convocado conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, en el término de treinta (30) días, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito, al tenor del artículo 317 del C.G.P. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

Cuarto: Una vez efectuada la diligencia, expedir copia auténtica de la misma, así como del escrito petitorio, conforme lo establece el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 150, hoy 13 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ef84cff12bf76ddce331ccadb6da3cd0af7ba0c4082cd9028dcfcf9c5951cf**

Documento generado en 12/12/2022 09:59:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>